

V-17, N.º 1, 1998 ISSN 0211-6642

**AGORA**



**SEPARATA**

Servicio de Publicacións  
da Universidade de  
SANTIAGO DE COMPOSTELA

1998

## EL SIGNIFICADO Y LAS ACTITUDES PROPOSICIONALES

### II. Mundos posibles, proposiciones y estados psicológicos

Juan José Acero,  
María J. Frápolli y Esther Romero  
Universidad de Granada

#### Resumen

En este trabajo se completa la visión panorámica de la filosofía del lenguaje contemporánea que iniciamos en «El significado y las actitudes proposicionales: I. Los problemas y las repuestas clásicas». La imagen se completa considerando aquellas teorías de este tipo de oraciones elaboradas dentro del marco de la semántica de mundos posibles, las que lo trascienden al recurrir a otros conceptos de proposición y aquellas teorías semánticas de las oraciones de actitud proposicional profundamente comprometidas con los dictados de la psicología sobre la naturaleza de los estados mentales.

*Palabras clave:* Actitud proposicional, intencionalidad, semántica, pragmática.

#### Abstract

In this paper we complete the general view of the evolution of contemporary philosophy of language whose first part was published as «El significado y las actitudes proposicionales: I. Los problemas y las respuestas clásicas» in this same journal. The picture is now rounded off by reviewing those proposals that have arisen either within the possible world semantics or as a reaction to the concept of proposition coined in this approach and, finally, those proposals that heavily rely upon what psychology dictates about the nature of mental states.

*Key words:* Propositional attitude, intentionality, semantics, pragmatics.

#### Lo que se dice y lo que se implica

La semántica fregeana hizo clásica, como hemos dicho ya, la distinción entre sentido y referencia. La noción de *referencia* no resultó sospechosa en sí misma, si descartamos las referencias indirectas o las inusuales. Pero, consideremos o no que éstas son demasiadas excepciones, no puede decirse lo mismo de la de *sentido*. Para las exigencias de la fundamentación de la teoría del significado decir que el sentido de una expresión es el modo de darse un cierto objeto o una forma de pensar en éste sólo podía tomarse como una incitación a ir más allá de este autor<sup>1</sup>. Una propuesta que hizo

<sup>1</sup> En la primera parte de este artículo, al hacer referencia a los puntos de vista de Quine,

fortuna, pues en ella se hallan los rudimentos de lo que después ha sido la Semántica Modal, identificó el sentido de una oración declarativa con un conjunto de mundos posibles, a saber: el conjunto en que dicha oración es verdadera. Una variante equivalente de esta idea considera el significado de una oración así como una función que asigna un valor de verdad a dicha oración en cada mundo posible (bajo consideración). La idea intuitiva vuelve de nuevo sobre el concepto de *condición de verdad*, pues cada mundo posible puede identificarse como una condición total de verdad. El problema de establecer cuándo dos significados (o sentidos) son el mismo quedaba así resuelto técnicamente: son el mismo si son la misma función de mundos posibles a lo que sea. Los partidarios de la idea explotaban, además, la sugerencia de que la comprensión de una oración no sólo consiste en captar las condiciones en que es de hecho verdadera, sino también cómo sería si el mundo fuese diferente en ciertos aspectos<sup>2</sup>. La aplicación de esta idea al análisis semántico de las oraciones de creencia era inmediata. Uno podía, como si dijésemos, dividir el conjunto de todos los mundos posibles bajo consideración en dos clases: la de los que son compatibles con lo que el sujeto cree y la de los que no resultan lógicamente compatibles con las creencias de este sujeto. Entonces, basándose en esta intuición, se podía proponer el siguiente análisis general: «A cree que *p*» si es el caso que *p* en todos los mundos posibles compatibles con lo que A cree. Y más simplemente: una oración de la forma de «A cree que *p*» es verdadera si A está en cierta relación con un conjunto de mundos posibles<sup>3</sup>.

Aparentemente se disponía ahora de las herramientas necesarias para dar cuenta de las anomalías lógicas de las que nos hemos venido ocupando. Sólo había que hacer extensiva la misma idea a términos y predicados. Un término singular, por ejemplo, podría designar diferentes individuos, a lo sumo uno en cada caso, en distintos mundos posibles; y los predicados predicarse de diferentes entidades en distintos mundos posibles. Términos y predicados tenían *multiplicidad referencial* o predicativa, respectivamente. Con este bagaje puede entenderse por qué de (1) y (2)

(1) María cree que *La Gioconda* fue pintada por Leonardo

(2) *La Gioconda* es *La Monna Lisa*

no se sigue (3)

nos hemos referido al problema de cuáles son las condiciones de identidad y los criterios de identificación del sentido.

<sup>2</sup> Aunque no sólo ellos, los escritos de Lewis y Kripke son el lugar obligado de referencia de la denominada Semántica de Princeton (vid. Lewis 1983, Caps. 11 y 12; Kripke 1972, 11 y ss. de la edición de 1980).

<sup>3</sup> Esta es la idea que se plasma por vez primera en Hintikka (1962). Sin embargo, es importante advertir que en esta obra Hintikka no entiende las actitudes proposicionales como relaciones entre sujetos y proposiciones, pues él analiza las oraciones de la forma «A cree que *p*» como el resultado de aplicar un functor 0-ádico, «A cree que» a una oración declarativa (o enunciado) «*p*».

(3) María cree que *La Monna Lisa* fue pintada por Leonardo.

Entendido como un enunciado de identidad, (2) sólo garantiza que «*La Gioconda*» y «*La Monna Lisa*» tienen la misma referencia en el mundo real. Por lo tanto, del hecho de que Leonardo pintara *La Gioconda* en todos los mundos posibles compatibles con las creencias de María no se puede inferir lógicamente que Leonardo pintara también *La Monna Lisa* precisamente en todos esos mundos. Y del hecho de que Ester crea que el Principito es originario del asteroide B-612 no se sigue lógicamente que haya alguien de quien Ester lo crea. La verdad de la premisa sólo garantiza que el Principito es originario del asteroide B-612 en los mundos compatibles con lo que Ester cree. Ello, sin embargo, no implica que el mundo real se encuentre en tal conjunto. La semántica de mundos posibles parecía salir airoso de todo este atolladero lógico a un precio envidiable, a saber: el de reemplazar entidades intensionales por entidades extensionales: funciones de mundos posibles a algo más. La sustituibilidad de la identidad sólo quedaba garantizada cuando, en lugar de (2), se cumpliera una condición más fuerte, a saber, que

(4) María cree que *La Gioconda* es *La Monna Lisa*

fuese también verdadera.

Pero esto sólo atendía a la faceta lógica del problema. La filosófica —mejor, la metafísica— resultó ser más costosa de encauzar. De un lado, había que aclarar el estatuto de esas entidades primitivas llamadas *mundos posibles*. El lógico pudo decir que eran objetos primitivos, pero el filósofo no podía tomar tales atajos. De otra parte, el diagnóstico daba por supuesta la existencia de criterios de identificación de un individuo a través de diferentes mundos posibles; o si no de identificación, sí de criterios de correlación de individuos con sus contrapartidas en otros mundos. Ambos problemas han abierto un capítulo de la metafísica tan difícil como vivo<sup>4</sup>. De entre las diversas circunstancias que han permitido a la Filosofía del Lenguaje no implicarse en exceso en este debate sólo mencionaremos la siguiente: la convicción de algunos de que el derecho a hacer de los mundos posibles parámetros de la evaluación semántica se halla en realidad mucho más constreñido por principios sistemáticos de lo que el análisis lógico sugería. Se adujo, por ejemplo, que la pregunta por la referencia de un nombre propio, como «*La Gioconda*», en un mundo posible presupone una idea perversa de la semántica de estas expresiones. Los nombres propios, se defendió, son *designadores rígidos*, expresiones que refieren al mismo individuo en todos los mundos posibles (en que refieran a algo), por la simple razón de que son medios lingüísticos idóneos para estipular cómo podrían ser las entidades del mundo real en circunstancias distintas de las actuales. (No podemos

<sup>4</sup> Sobre las diferentes concepciones de lo que pueda ser un mundo posible y nuestro conocimiento de él, vid. Lewis (1986); Lycan (1991); O'Leary-Hawthorne (1996).

preguntar con sentido si *La Gioconda* podría ser o no *La Monna Lisa*, porque *La Gioconda*, es decir, *La Monna Lisa* es el objeto del que nos preguntamos si podría ser de otra manera. Los enunciados de identidad como éste son, si verdaderos, necesariamente verdaderos). En ese sentido, los nombres propios, como los de este ejemplo, y las descripciones definidas, como «el asteroide B-612», tienen propiedades semánticas diferentes, pese a ser ambas términos singulares. «*La Gioconda*» no puede sino referir al cuadro de Leonardo, pero la descripción definida «el asteroide B-612» podría referir a otro objeto celeste si las circunstancias históricas hubiesen sido otras. Los argumentos dados para no hacer de la descripción definida el paradigma de los términos singulares han abierto una de las vías más populares de revisión de la semántica fregeana. No es de extrañar, pues el nombre de Frege aparece asociado a la doctrina de que el sentido, o modo de darse la referencia, de un nombre propio se expresa por medio de una descripción definida de esa referencia.

Una vez abierta la brecha entre nombres propios y descripciones, quedó despejado el camino para lo que después se ha considerado una revolución antifregeana: la Teoría de la Referencia Directa. En un sentido, la alternativa a Frege en lo concerniente a las relaciones entre lenguaje y realidad podía considerarse incluso anterior al mismo Frege. Mill había defendido que los nombres propios constituyen una categoría *sui generis* de expresiones: aquella a la que pertenecen las expresiones cuyo significado no depende de ninguna regla de uso, de ningún procedimiento o criterio de aplicación que imponga a un objeto determinadas condiciones para que valga como referencia de una expresión. Simplemente, un nombre es un rótulo, un elemento que refiere *directamente* a su referencia. Directamente, porque para nombrar no necesita el hablante aplicar pauta alguna que le conduzca hasta el objeto referido. «Arcos de la Frontera», por ejemplo, designa la localidad gaditana pese a no estar situada actualmente en la proximidad de ninguna frontera (vid. Mill 1974, esp. Libro I). Después de que las ideas de Frege encarrilaran gran parte de la Filosofía del Lenguaje reciente, la revolución consistió en la defensa de que un término puede referir *directamente* porque para designar algo no se requiere de un sentido fregeano, que medie entre el nombre y su referencia. El término puede no hallarse ligado a ningún sentido; o puede tener uno que no desempeñe ningún papel en ese cometido. En ambos casos<sup>5</sup>, el término tiene significado porque tiene referencia; o al menos ésta es parte de su significado. Las variables individuales de la Lógica clásica y los nombres propios del lenguaje natural han sido considerados ejemplos de lo primero; ciertos usos de descripciones definidas («la mujer con el vaso de agua en la mano», dicho en una ocasión para referir con éxito a una mujer que en realidad tiene otra bebida transparente e incolora en su vaso) han sido considerados ejemplos de lo segundo<sup>6</sup>.

Mejor que quedar arrinconada tras críticas como las apuntadas, la se-

<sup>5</sup> Esta doble forma de referencialidad directa ha sido distinguida en Martí (1995).

<sup>6</sup> En cuanto a las variables individuales, vid. Kaplan (1989); en cuanto a los nombres, vid.

mántica de mundos posibles ha aportado a la teoría del significado una noción precisa de *contenido*: una función de mundos posibles a determinadas entidades (valores de verdad, referencias, conjuntos de objetos denotados, etc.). Esta noción es, además, término de una distinción, entre el *carácter* y el *contenido* de las expresiones, distinción que contiene lo esencial de la propuesta posiblemente más influyente sobre la dependencia que el contenido mantiene con respecto a los distintos parámetros contextuales: lugar y tiempo de la preferencia, hablante, interlocutor, tercera persona y demás<sup>7</sup>. Por *carácter* de una expresión se entiende aquella regla que asigna a la expresión un contenido en función de los valores que tengan los parámetros contextuales en las circunstancias de su uso. El carácter de «yo» es la regla que asigna como referente del pronombre de primera persona a aquel que lo emplea; el de «ahora», la regla que asigna como referente del adverbio el momento de la preferencia (o un lapso de tiempo más o menos extenso que incluye dicho momento). En estos dos ejemplos, la referencia a un mundo posible es irrelevante, porque «yo» designa simplemente al hablante de la ocasión independientemente del mundo posible que tomemos en cuenta a efectos de la evaluación semántica. Pero el carácter de una oración como «Mañana viajaré a Granada» es algo más complejo: es una función que asigna a cada par formado por un momento de tiempo (el día de la preferencia) y una persona (el hablante que la profiere) un cierto contenido, a saber: la función que asigna a cada mundo posible lo verdadero, si el hablante en cuestión viaja a Granada el día siguiente al de la preferencia; y que asigna lo falso en caso contrario. La elegancia y sistematicidad de los análisis que permite esta distinción entre el carácter y el contenido ha hecho de ella un lugar común de la filosofía del lenguaje de las últimas décadas.

Pese a estos méritos<sup>8</sup>, la Teoría de la Referencia Directa ha dado lugar a modificaciones sustanciales en la semántica de mundos posibles. Equilibrando sus méritos, también puede decirse que el concepto de *contenido* no hace justicia a la naturaleza directamente referencial de ciertas expresiones (o de los usos de otras). De otra parte, la semántica de mundos posibles hubo de cargar desde el principio con la objeción del Argumento de la Equivalencia Lógica: si *A* cree que *p*, *A* cree también cualquier cosa que sea lógicamente equivalente a *p*, por ejemplo *q*, por enrevesada que sea y por lejos que pueda hallarse de los pensamientos de *A*. La razón es que el conjunto de los mundos en los que es el caso que *p* y el de los mundos en los que es el caso que *q* son el mismo conjunto. Aunque ha habido intentos de mostrar que puede convivirse con esta equivalencia, la objeción ha dado alas a la búsqueda de

Kripke (1972); y en cuanto a tales usos de las descripciones, calificados de referenciales, vid. Donnellan (1966).

<sup>7</sup> Vid. Kaplan (1989). Los contenidos de este importante trabajo se habían hecho populares más de una década y media antes de su publicación.

<sup>8</sup> No son los únicos. La primera solución propuesta al Problema de la Identidad Intencional se ofreció en este marco de análisis semántico (vid. Saarinen 1979).

teorías alternativas del contenido<sup>9</sup>. Y en ese cometido la Teoría de la Referencia Directa ha salido reforzada.

Sin embargo, no está de más recordar brevemente cómo puede la semántica de mundos posibles hacer frente a dicho problema, pues la estrategia seguida a tal fin ha sido utilizada después por teorías que responden a exigencias diferentes. El objetivo es evitar concluir que cualesquiera dos oraciones lógicamente equivalentes, sean o no tautologías, tengan el mismo contenido proposicional o expresen la misma proposición. En caso contrario, es inevitable inferir del hecho de que un sujeto A crea que *p* que también cree que *q*. Un modo de hacerlo se inspira, parcialmente cuando menos, en la noción carnapiana de *isomorfismo intensional*. Recuérdese que dos enunciados son intensionalmente isomórficos cuando sus constituyentes son L-equivalentes dos a dos y los enunciados en cuestión comparten la misma estructura. Ahora bien, resulta natural identificar este segundo ingrediente de la teoría de Carnap con un análisis sintagmático de los respectivos constituyentes. Pues bien, esta última exigencia contiene la clave de la respuesta al Problema de la Equivalencia Lógica a la que nos referíamos. De aquí a la noción de *proposición estructurada* hay un paso muy pequeño. La proposición estructurada expresada por una oración (declarativa) es un complejo integrado por un análisis de la función sintagmática desempeñada por cada constituyente oracional y por su valor semántico respectivo<sup>10</sup>. En la semántica de mundos posibles esos valores semánticos son funciones de mundos posibles a entidades extensionales del rango oportuno. Con contenidos proposicionales tan minuciosos, ni siquiera oraciones como «la nieve es blanca o no lo es» y «la hierba es verde o no lo es» resultan ser sinónimas. Comparten la misma estructura sintagmática y son verdaderas en los mismos mundos posibles, pero no tienen el mismo contenido proposicional: no todos sus constituyentes son, uno por uno, idénticos; y tampoco son, uno por uno, sinónimos. Consiguientemente, se podría reflejar (de manera aproximada) la presunta diferencia semántica entre la creencia en la tautología de que la nieve es blanca o no lo es y la creencia en la tautología de que la hierba es verde o no lo es del siguiente modo:

- (5) Creencia <María, <DISY<Blanca, la nieve>, NEG <Blanca, la nieve>>>
- (6) Creencia <María, <DISY<Verde, la hierba>, NEG <Verde, la hierba>>>

<sup>9</sup> Una crítica análoga fue dirigida contra la Semántica de Situaciones, para la cual el significado de una (preferencia de) oración consiste en una clase de situaciones (vid. Barwise y Perry 1983). La crítica mejor conocida de este enfoque se encuentra en Soames (1985).

<sup>10</sup> La primera propuesta en esta dirección se halla en Lewis (1983, Cap. 12). Cresswell (1973) constituye una propuesta básicamente equivalente aunque expuesta de forma mucho menos compacta. El mismo autor aplica sus ideas semánticas al estudio de las oraciones de actitud proposicional en Cresswell (1985).

En (5) y (6) la cursiva se usa para representar entidades que no pertenecen ni al dominio del lenguaje ni al del significado: a María y la relación de creencia; y la normal se usa para representar los significados de las respectivas expresiones (es decir, las funciones correspondientes). La diferencia entre proposiciones estructuradas como éstas y los mundos posibles en que tales proposiciones son verdaderas fue considerada como una diferencia en el grado de afinación del significado.

El principal fruto producido por la Teoría de la Referencia Directa, pero también por algunas de las doctrinas de Kripke (1972) sobre las propiedades semánticas de los nombres propios, fue una reivindicación de la idea rusealiana de *proposición singular*<sup>11</sup>: una proposición estructurada con referencias —una cuando menos— ocupando los lugares de conceptos individuales (es decir, funciones de mundos posibles a individuos). Estos objetos serían las aportaciones que harían al contenido proposicional de la oración los nombres propios o, en general, las expresiones directamente referenciales que aparezcan en ella. En consecuencia, el contenido proposicional de una oración (o de una preferencia) lo integran las distintas entidades, intensionales o no, que son los significados de las expresiones de dicha oración. Las oraciones (1) y (3), de más arriba, se analizarían (¡las dos!), según esta propuesta, del siguiente modo:

- (7) Creencia <María, <Pintó, Leonardo, La Gioconda>>>

La entidad estructurada <Pintó, Leonardo, La Gioconda>> es el contenido proposicional de la creencia de María: las condiciones que determinan el valor de verdad de lo que María cree. Uno podía preguntarse, en ciertos casos, qué entidades exactamente figurarían en las proposiciones singulares postuladas por la teoría: ¿por qué Leonardo da Vinci, el pintor? ¿y por qué el famoso cuadro? ¿por qué no otra persona u otra representación? Las respuestas preferidas a tales preguntas las ofrecían explicaciones del vínculo referencial (entre el nombre y lo nombrado) que apelaban a la *historia* del nombre. Kripke (1972) ha hecho famosa —pese a haberla sugerido como una imagen que había de perfilarse mucho más— la doctrina de que lo que nos permite referirnos a algo o a alguien (Leonardo) con un nombre propio («Leonardo da Vinci») es ser un eslabón en una cadena causal de transmisión de información que se remonta hasta una ceremonia explícita (o un acto implícito) de imposición de un nombre. Y otros autores han sugerido que lo que hace de algo o de alguien la referencia de un nombre es que ese algo o alguien es el individuo que ocupa el lugar relevante en una explicación histórica del uso del nombre<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> El precedente lejano de este concepto se encuentra en la correspondencia entre Frege y Russell (vid. Frege y Russell 1988).

<sup>12</sup> Véase Donnellan (1973). Putnam (1975) dio también una explicación causal del vínculo referencial de los términos de género natural y de (muchos de) los términos de las teorías de la ciencia natural.

Una teoría de las actitudes proposicionales que cuente con proposiciones singulares tiene importantes cosas a su favor. Puede resolver con elegancia la cuestión de cómo (1) difiere semánticamente de

- (8) María cree que el pintor nacido en Vinci en 1542  
pintó *La Gioconda*,

pues a diferencia del nombre propio «Leonardo», la descripción «el pintor nacido en Vinci en 1542» no aporta un individuo —el pintor—, sino una entidad de otro tipo: una función que en nuestro mundo posible toma como valor a Leonardo, pero que podría tener un valor diferente en una situación contrafáctica diferente. Por ello, el análisis semántico de (8) conduce a algo como

- (9) Creencia <María, <Pintó <El, Pintor nacido en Vinci en 1542>, La Gioconda>>>

La función aludida en el párrafo anterior es <El, Pintor nacido en Vinci en 1542>. Y la misma teoría puede proporcionar también una explicación simple de la falla de la generalización existencial. Si «el Principito» es un nombre propio de una entidad de ficción entonces, suponiendo que (9) es un análisis (aproximadamente) apropiado de dicha oración

- (10) Creencia <María, <Originario-de, —, <El, asteroide B-612>>>,

no existe la entidad correspondiente sobre la que pueda efectuarse la cuantificación. Y, en tercer lugar, permite resolver también, de forma paralela a la ya expuesta algo más arriba, la objeción de la Equivalencia Lógica. Lo habitual es que dos oraciones diferentes, aunque sean lógicamente equivalentes entre sí, tengan contenidos proposicionales también diferentes.

Sin embargo, la aparente incorrección, repetidamente señalada, del Principio de Sustituibilidad de la Identidad parece persistir igual de amenazadora, pues la verdad de (2) significa que *La Gioconda* y *La Monna Lisa* son el mismo objeto. Por lo tanto, parece que de (1) se seguiría (3). ¡Y de hecho se sigue! —diría el partidario del análisis acabado de presentar—. Si los nombres son designadores rígidos y no admitimos la posibilidad de que los contextos de actitudes sean ni oblicuos ni opacos porque el significado de una expresión es el que es y con él contribuye a lo que ayuda a expresar en todo contexto lingüístico, dos términos correferenciales pueden sustituirse sin cambiar el valor de verdad de allí donde intervengan, incluso en contextos de actitud proposicional. No hay ningún problema en hacerlo puesto que uno mantiene una actitud con respecto a proposiciones (singulares o no), independientemente de la forma en que las expresemos. Sin embargo, los contextos de actitudes proposicionales nos plantean situaciones paradójicas. El tipo de situación paradójica, brevemente expuesta, a la que Kripke (1979) hace referencia es la siguiente. Podemos tener la misma actitud proposicional hacia una proposición singular y a su negación puesto que podemos afirmar

las dos en tanto que sean expresadas con términos correferenciales distintos y el sujeto de la actitud no lo sepa. Podemos pensar, crear, ..., que un mismo objeto es y no es a la vez bonito. Y aunque admitiéramos, perdiendo la estabilidad semántica, que los contextos de actitud proposicional son oblicuos (sus expresiones referirían a su sentido), también se podría reproducir esta situación. En contextos oblicuos serían sustituibles los términos sinónimos, pues ellos hacen referencia a sus sentidos (objetos abstractos), pero el sujeto de la actitud podría no ser consciente de que dos términos oblicuamente correferenciales distintos son de hecho sinónimos —los hablantes a veces no saben que dos expresiones son sinónimas aunque lo sean— y, por ello, podrían pensar, crear, ..., que un mismo sentido (objeto referido) tiene una propiedad y su negación. La moraleja de esta historia es que la situación paradójica que se produce en los contextos de actitud proposicional no depende de la propuesta de los nombres propios de Kripke (también se produce en la propuesta fregeana), sino de la naturaleza misma de las actitudes proposicionales.

Lo que sucede es que los sujetos de las actitudes proposicionales, sujetos como María, guardan las relaciones oportunas, como la de creencia, con proposiciones estructuradas; pero no sin más. Hay varias opciones para explicar cómo sucede esto. Una de ellas admite que con las actitudes proposicionales decimos que los sujetos guardan cierta relación con las proposiciones estructuradas e implicamos conversacionalmente un modo de darse esa relación. Desde una teoría del significado en la que se admita la distinción entre lo que se dice y lo que se implica dentro del significado del hablante, puede considerarse que los fallos del Principio de Sustituibilidad son aparentes. Si parece que no debe inferirse (3) de (2) y (1), es por las implicaturas conversacionales de las preferencias de (1) y de (3), y no por lo que se dice con ellas. Esto es, las dos preferencias expresan la misma proposición pero se puede querer decir con ellas algo diferente al implicar conversacionalmente algo diferente. Esto es lo que explica la apariencia del fallo del Principio de Sustituibilidad: el sustituir un término por otro correferencial afecta a lo que se implica conversacionalmente con la preferencia y no a lo que se dice estricta y literalmente. La opacidad se convierte en un fenómeno meramente pragmático que va unido al reconocimiento de que «significa» es un término ambiguo en el que caben distinciones del tipo griceano. ¿Cómo podemos distinguir entre lo que se implica conversacionalmente y lo que se implica semánticamente? Hay ciertos rasgos que caracterizan a lo implicado conversacionalmente. Uno de ellos es que las implicaturas conversacionales (generalizadas) son cancelables (vid. Grice 1989, 44). Cuando alguien emite

- (11) Carmen cree que *La Gioconda* es un cuadro magnífico aunque no piensa de *La Gioconda* como «*La Gioconda*»

no cae en ninguna contradicción pues la interpretación correcta de la actitud

proposicional, inducida por el cotexto, es transparente<sup>13</sup>. El término «*La Gioconda*» da sólo la referencia y no indica el modo en el que el creyente mismo piensa de la referencia. Se puede cancelar el modo en el que el creyente piensa o concibe la referencia, puesto que no se implica semánticamente sino sólo conversacionalmente<sup>14</sup>. De este modo, parece que la proposición explícitamente expresada por una preferencia de una oración de creencia como (11) corresponde a una lectura transparente de esa preferencia; la lectura opaca resulta de combinar contextualmente la proposición expresada con la implicatura de que el creyente piensa del referente de un cierto modo. Así (1) y (3) literalmente expresan la misma proposición (con *La Gioconda* como constituyente) pero estas preferencias implican diferentes cosas en sus interpretaciones opacas —que se piensa de *La Gioconda* como «*La Gioconda*» o como «*La Monna Lisa*»— pero esto no es algo que se diga (sólo se quiere decir), esto explica que aparentemente no esté permitida la sustituibilidad. Desde un punto de vista lógico la sustituibilidad se mantiene: y de (1) puede inferirse (3) si (2). Esta inferencia no parece válida sólo porque la interpretación opaca va más allá de la proposición literalmente expresada e incorpora una implicatura conversacional (generalizada).

Podría objetarse que las oraciones como (1) son semánticamente ambiguas y que admiten tanto una interpretación transparente como otra opaca; lo que se considera cancelar una implicatura es meramente eliminar una ambigüedad. La cancelabilidad no parece una prueba concluyente de que la opacidad sea una implicatura conversacional. Esta es la razón de que se intente ver en la indesligabilidad de las implicaturas un argumento más contundente a favor de esta propuesta. Si las oraciones de actitud proposicional son ambiguas y las parafraseamos separando sus dos sentidos, ninguna de ellas podrá tener la ambigüedad inicial. Cuando queremos sólo referir al objeto parafraseamos, por ejemplo, «creer que» por «creer de», señalando el sentido transparente de la actitud proposicional. Si bien (12) es ambigua,

(12) Raúl cree que J. R. es un espía

(13) Raúl cree de J. R. que es un espía

(13) sólo admite la lectura transparente. Si esto fuese así, habría que pensar que el tratamiento de la opacidad en términos de implicaturas conversacionales es incorrecto, pero la indesligabilidad de las implicaturas, en este caso de la opacidad, muestra que el análisis anterior no funciona. Las implicatu-

<sup>13</sup> Esto mismo le pasaría al ejemplo de (38) usado por Quine, pues podríamos añadirle «aunque no piensa de Tegucigalpa como 'la capital de Honduras'». Es curioso que el ejemplo quineano, cuyo objetivo era demostrar que la sustitución entre términos correferenciales no debe darse porque los contextos de actitud proposicional son siempre opacos, sirva para demostrar que hay lecturas transparentes de las actitudes proposicionales.

<sup>14</sup> Como Barwise y Perry (1981) dejan claro, en un contexto en el que la interpretación opaca sea la natural, ésta puede ser cancelada por una negación explícita.

ras conversacionales generalizadas son indesligables de lo que se dice en tanto que no hay modo de decir lo mismo sin que se produzca la misma implicatura conversacional generalizada (a menos que ésta dependa del modo de expresión). Pues bien, hay quien cree que incluso algunas emisiones de (13) pueden ser interpretadas opacamente (vid. Bach 1987). La posibilidad de opacidad no parece eliminable de los verbos de actitud proposicional, la opacidad es indesligable de lo que se dice. Lo que supone que la opacidad de las actitudes proposicionales no depende de la ambigüedad de dichas expresiones.

La interpretación por defecto de las actitudes proposicionales es la transparente y normalmente se le añade la opacidad de modo conversacional. Si la opacidad depende de implicaturas conversacionales generalizadas debe ser inferida a partir de principios de la conversación y otros datos. En este empeño encontramos trabajos como los de Urmson (1968), Peacocke (1975), Hornsby (1977), Barwise y Perry (1981), McKay (1981), Bealer (1982) y Salmon (1986). Y el principio conversacional al que apelan, denominado *Principio de Fidelidad* (primo hermano de la máxima de cantidad griecana), nos compromete a que cuando atribuimos a un sujeto una creencia acerca de un objeto usemos una expresión que el propio sujeto usaría (mientras el contexto y las diferencias de la lengua lo permitan) o, al menos, que intentemos ser fieles al punto de vista del sujeto de la creencia si no hay razones para no hacerlo<sup>15</sup>. Una adscripción de actitud proposicional es más informativa si incluye no sólo lo que se representa en ella sino también cómo se representa, esto es, si sigue la máxima de fidelidad. Pero no siempre requerimos en nuestras conversaciones tanta información; a veces el cómo se representa el sujeto de la actitud, lo que se representa, es irrelevante como en el ejemplo (11), lo único que importa es el contenido veritativo funcional de la actitud.

Con la máxima de fidelidad es fácil derivar la implicatura que hace opaco al contexto de actitud y que explica por qué el principio de sustituibilidad no falla. En algunos contextos es legítimo pensar que el hablante sigue la máxima de fidelidad. Esta expectativa es mutuamente manifiesta por lo que es legítimo que el intérprete asuma que el hablante realmente sigue la máxima y, por ello, reproduce fielmente el punto de vista del sujeto de la actitud. De este modo, cuando Carmen emite

(14) Ester cree que Manchita está preñada,

el intérprete tiene derecho a inferir que

<sup>15</sup> La idea de que las atribuciones de actitudes proposicionales incluyen alguna forma de simulación, el hablante reproduce una oración similar a la que el sujeto de la actitud podría emitir, no es nueva. Es la propuesta que subyace a todos los teóricos que mantienen una teoría relacional de los verbos de actitud entre sujetos y oraciones o emisiones de las mismas. La propuesta de Quine (1960), Davidson (1968), Stich (1983), Gordon (1986) y Jacob (1987) desde una perspectiva bien distinta incluye esta idea.

## (15) Manchita está preñada

es una oración semejante a la que Ester usaría si expresara verbalmente su actitud. Y pensamos esto, puesto que no hay razón para suponer que Carmen no está cooperando, que no está siguiendo la máxima de fidelidad; y Carmen no seguiría dicha máxima a menos que piense que Ester aceptaría la oración (15) o algo similar. Carmen sabe que este supuesto se está comunicando y no hace nada para evitar que el intérprete no piense que Ester aceptaría (15); de ahí que le induzca a pensar que ese sería el modo en que Ester expresaría su creencia.

Cuando apelamos a la teoría de las implicaturas conversacionales generalizadas para explicar por qué no falla el Principio de Sustituibilidad en los contextos de actitud proposicional, lo que hacemos es comprometernos con la idea de que la interpretación opaca de las actitudes no forma parte de la proposición expresada por la cláusula que sigue al verbo de actitud proposicional y, por ello, no afecta a sus condiciones de verdad. Las condiciones de verdad de una actitud, presente o no opacidad, son las mismas. Incluso cuando no se dan pistas o no hay razones para pensar que la máxima de fidelidad se esté infringiendo, el que la infringe no profiere algo falso, sino inapropiado, pobre o confundente porque lo único que se afirma en la emisión de una actitud es la relación entre el sujeto de la actitud y la proposición expresada por la cláusula de relativo; el cómo el sujeto de la actitud expresaría tal proposición es algo que no se afirma y que, por ello, no interviene en las condiciones de verdad. Sólo en la interpretación opaca se produce fallo del Principio de Sustituibilidad, pero tal fallo no afecta a la verdad ni a la validez de las inferencias que dependen sólo de lo que se dice. Si parece lo contrario, es porque nuestras intuiciones preteóricas de la verdad son ciegas a la distinción entre el plano del decir y el del implicar (vid. Richard 1990), están relacionadas en general con lo que se quiere decir (vid. Salmon 1986)<sup>16</sup>.

Los problemas fundamentales de la teoría de la opacidad como implicatura dependen de la incapacidad de esta propuesta para explicar la variedad de propósitos por los que se emiten las adscripciones de actitudes proposicionales. Uno de los propósitos es mostrar si un sujeto está o no de acuerdo con otro, además a veces nos interesa mostrar si un sujeto es o no consistente, y para estos dos propósitos es necesario considerar los modos de presentación y no sólo las proposiciones singulares. En los ejemplos que produce la paradoja de Kripke, el sujeto de la actitud no es inconsistente lógicamente pues, aunque puede asentir y disentir de una misma proposición, asentiría a distintos modos de presentación.

Hay quien considera que entender la opacidad como implicatura es una propuesta que no tiene la infraestructura teórica apropiada. Esto no significa

<sup>16</sup> Sin embargo, no todos los autores que consideran que la opacidad es un fenómeno pragmático están de acuerdo en esto (vid. Recanati 1993).

que la opacidad no sea un fenómeno pragmático, sino que debe explicarse de otro modo. En esta línea está la propuesta de Recanati (1993) que, distinguiendo al estilo kaplaniano entre el significado de la expresión y lo que se dice al usarla, considera que la opacidad pertenecería al plano de lo que se dice. Las oraciones de actitud proposicional son cuasisingulares en tanto que el complemento oracional está precedido de una partícula, «que», que funciona como un demostrativo. Como los demostrativos, necesitan de rasgos del contexto para determinar la referencia que enriquece la proposición incluyendo algún modo de presentación. Los verbos de actitud proposicional relacionan un sujeto con una proposición, pero ésta no es idéntica a la proposición que la oración subordinada aislada expresa, como defienden entre otros los teóricos de la implicatura, sino que es distinta al estar precedida de un demostrativo.

Otra opción<sup>17</sup> que hace frente a las distintas relaciones que aparecen en las preferencias de actitudes proposicionales y que ha cobrado cierta popularidad en los últimos años introduce una variación de interés. Según sus partidarios, los verbos de actitud proposicional denotan relaciones entre, no dos, sino tres entidades: el sujeto de la actitud, la proposición estructurada que constituye su contenido y, en tercer lugar, una forma de presentación (o guisa) de esta proposición estructurada para el sujeto (en un momento de tiempo *t*). La intuición que da aliento a esta propuesta es que *el mismo* estado de cosas puede presentarse de formas distintas a un mismo sujeto; y que es ese modo de presentación *de una particular combinación de objetos, propiedades y demás* lo que explica la actitud de aceptación o rechazo, favorable o contraria del sujeto psicológico. Aunque Frege desechó la posibilidad de que algo semejante a proposiciones singulares fuese el valor semántico de oraciones declarativas, la impronta fregeana de la sugerencia resulta manifiesta. Esta nueva línea propone como paráfrasis explícitas de (1) y (3) las siguientes reconstrucciones:

(16) Creencia <María, <Pintó, Leonardo, La Gioconda>>  
f<sub>i</sub> (María, «Leonardo pintó La Gioconda»)

(17) Creencia <María, <Pintó, Leonardo, La Gioconda>>  
f<sub>i</sub> (María, «Leonardo pintó La Monna Lisa»)

El elemento novedoso del análisis es la función *f<sub>i</sub>*. Esta función toma como argumentos sujetos y oraciones; y proporciona como valor un modo de presentación de la proposición estructurada que es el contenido de la oración que toma como segundo argumento. Si María ignora que *La Gioconda* es *La Monna Lisa*, entonces *f<sub>i</sub>* (María, «Leonardo pintó La Gioconda») es un valor distinto de *f<sub>i</sub>* (María, «Leonardo pintó La Monna Lisa»). La referencia a un

<sup>17</sup> Defendida en Salmon (1986), Soames (1987) y Crimmins y Perry (1989); y expuesta en Schiffer (1990; 1992). Schiffer no cree que la teoría sea correcta. Cree que es correcta si los lenguajes naturales tienen una semántica composicional, pero rechaza la condición.



momento de tiempo resulta también natural, pues el mismo estado de cosas puede tener guisas distintas para un mismo sujeto en ocasiones también distintas. (Por ejemplo, antes y después de que María llegue a saber que el mismo cuadro de Leonardo se conoce de dos maneras). A diferencia de propuestas precedentes, la incorrección del Principio de Sustituibilidad se explica en ésta por la diferencia de los valores de la función  $f_i$ .

## Semántica y Psicología

En la primera parte de este trabajo, en la que nos ocupamos de los problemas que suscita la semántica de las actitudes proposicionales y las respuestas clásicas que se elaboraron, nos hemos hecho eco de la aparición de grietas en el muro antipsicologista que Husserl y Frege levantaron para separar la Lógica (y con ella la teoría del significado) de la Psicología. Para ambos el ámbito del significado —para ser exactos, del sentido— no sólo debía distinguirse del propio de los objetos y procesos físicos, sino también del de las entidades y procesos psicológicos. Ello excluía que las funciones semánticas de palabras y otras expresiones pudieran depender de elementos como imágenes y demás. Sin embargo, no deja de ser una ironía que la redención de la semántica fregeana de su primitiva limitación de no tener los recursos para distinguir entre las interpretaciones *de dicto* y *de re* de las oraciones de actitud proposicional pasara, según el análisis de Kaplan (1969), por incorporar a los recursos conceptuales clásicos nociones como las de *nombre de* y *nombre vívido*, que conceden explícitamente acta de naturaleza a los vínculos causales del sujeto psicológico con su entorno y a particulares vivencias de éste. Esta importación de elementos psicológicos, de lo que en su propuesta Kaplan denominaba «peculiares objetos intermedios», a la teoría del significado ya no puede considerarse algo excepcional.

No es excepcional, en primer lugar, por lo que respecta a la capacidad de las doctrinas fregeanas para seguir resultando estimulantes a los lógicos y filósofos de generaciones posteriores. Forbes es un caso de interés. El análisis que él propondría para un caso como (18) sería el siguiente. Para lo que Quine denomina la interpretación nocional de «creer», el análisis de Forbes coincide con el de Kaplan:

(18)  $C^N(\text{Raúl}, \langle \text{Orcutt es un espía} \rangle)$ .

Pero, cuando «creer» se usa en su interpretación relacional, entonces la propuesta de Forbes resulta más sorprendente:

(19)  $\exists \alpha (P_{\text{Raúl}}(\alpha, \text{Orcutt}) \ \& \ C^N(\text{Raúl}, \langle \alpha \text{ es un espía} \rangle))$ .

(19) sería verdadera cuando existe un modo de presentación  $\alpha$  de Orcutt para Raúl tal que éste guarda la relación de creencia con el pensamiento de que Orcutt es, bajo ese modo de presentación, un espía. Con « $\sim$ » se designa

una operación que combina sentidos: combina el modo  $\alpha$  de presentación de Orcutt para Raúl con [es un espía], dando lugar al pensamiento completo citado. Es claro que la sustancia de la propuesta reside en el predicado « $P_{\text{Raúl}}$ ». Afirmar que  $P_S(\alpha, x)$  es afirmar que el sujeto  $S$  tiene un dossier o forma de pensar encabezada por un rótulo que trata de una persona o cosa  $x$ . Forbes presenta del siguiente modo la idea que quiere capturar con él<sup>18</sup>. Un modo de presentación de alguna entidad es el producto de ciertas operaciones complejas de un sistema cognitivo que actúa creando un espacio o dossier como resultado de una relación directa, presuntamente causal, del sujeto con el objeto o persona del caso, información de interés para él. Ese espacio o dossier es rotulado con un nombre propio, el que sea, «NN», que adquiere por esta asociación un cierto sentido —que Forbes prefiere denominar *significación cognitiva*— que expresaría una descripción como «la persona (cosa) de la que es esta información». A él irían añadiéndose posteriormente otros contenidos que el sujeto juzgara que son de la misma persona o cosa. Nada impide que un mismo sujeto pueda tener más de un dossier sobre lo mismo, cada uno con su correspondiente rótulo («*La Gioconda*» y «*La Monna Lisa*»), aunque él ignore tal cosa. Eventualmente el sujeto podría llegar a descubrir tal circunstancia (que *La Gioconda* es la *La Monna Lisa*). E igualmente puede darse el caso de que un dossier que el sujeto juzgaba que era sobre algo contiene información sobre otro objeto; o incluso que no puede decirse que la información sea un objeto en particular. Lo notable del caso es que todas estas circunstancias y otras posibles nos hablan, en opinión de quien las propone, de una cierta arquitectura de la facultad del lenguaje. Puede haber inspiración fregeana en los análisis, pero el intento de combinar semántica fregeana con psicología cognitiva resulta manifiesta.

La vía fregeana de importación de elementos psicológicos no ha sido ni la única ni tampoco la más importante. La Revolución Cognitiva y la concepción representacional de la mente a ella asociada han abierto nuevas posibilidades para la semántica de las oraciones de actitud proposicional: nuevos recursos conceptuales con los que entender la naturaleza y estructura de las actitudes y nuevas estrategias para la resolución de los enigmas de sus contenidos. La más inmediata de esas virtudes era que de este modo uno podía dar cuenta de la *intencionalidad* de la mente; es decir, de esa capacidad de las creencias, deseos, intenciones y demás de referirse a (o tratar de) objetos, eventos, situaciones o estados de cosas. La intencionalidad de la mente sería, según este punto de vista, una consecuencia de la intencionalidad del código interno que confiere identidad a sus estados y procesos. Un hecho a destacar aquí es la sustitución del papel que desempeñaba el lenguaje público en las teorías afines al conductismo por el que ahora ocuparía el lenguaje o sistema simbólico en el que, según las nuevas ideas, la mente lleva a cabo sus operaciones. La prioridad del medio interno de re-

<sup>18</sup> En Forbes (1990). La extensión de las ideas al caso de oraciones de actitud proposicional con expresiones deícticas se contempla en Forbes (1987).

presentación se hacía manifiesta en un doble compromiso. Primero, en la doctrina de que una actitud proposicional es, como adelantamos ya, una relación computacional con una oración del mentalés. Y, segundo, en la doctrina de que el contenido de la actitud debe identificarse con el significado de esa oración del mentalés (o código interno). El esquema «S cree que *p*» se viene, entonces, a analizar del siguiente modo:

(20) Cree(*S*, #*m*#) y #*m*# significa que *p*

donde «#» se utiliza para simbolizar la correspondiente oración del mentalés. A partir de aquí hay que hacerse dos preguntas: la de la peculiar relación entre *S* y la representación interna #*m*# y la de la relación entre ésta y su significado. En lo que sigue, dejaremos a un lado la primera, pues no es materia que haya de concernirnos. La segunda, sin embargo, apunta a cuestiones del mayor interés para nuestros objetivos.

Una teoría de las oraciones de actitud proposicional que ha adquirido mayor relieve en los últimos años aúna las novedades de la teoría paratáctica con las de la concepción representacional de la mente. De acuerdo con ésta, el complemento oracional de una oración de actitud proposicional ejerce la función de ejemplar o muestra de lo que es dicho o creído; y la expresión «que», que introduce dicho complemento, indica o apunta a ese ejemplar. Puesta de manifiesto de forma más explícita (vid. Böer y Lycan 1986; Lycan 1981; 1985; 1986), la carga encerrada en (1) se exhibe en

(21) María cree uno de éstos

Leonardo pintó *La Gioconda*

En este análisis, el verbo de creencia denota una relación diádica que guarda un sujeto psicológico con un ejemplar lingüístico. Por ello, una idea más precisa del análisis de (1) que la que transmite (21) es la que transmite (22). Y en general, la que muestra (23):

(22) Cree(María, ·Leonardo pintó *La Gioconda*·).

(23) Cree(*S*, #*p*#).

La verdad de esta última exige que el sujeto *S* guarde la relación de la actitud con un determinado ejemplar de la oración-tipo del mentalés #*p*#, a saber: uno de los ejemplares que comparten cierta propiedad psicológica a la que ahora nos referiremos. La dificultad que encierra esta propuesta es la de cómo hay que entender la cláusula «uno de éstos». Más en concreto, la cuestión de si entre esos ejemplares a los que se hace referencia en (21), pueden encontrarse muestras de «Leonardo pintó *La Monna Lisa*».

La pieza maestra de la respuesta a estas preguntas hay que buscarla en la concepción que tienen muchos partidarios de la idea de un código interno de los principios semánticos de éste. Dentro de ella ocupa un lugar destacado la noción de *papel conceptual*<sup>19</sup>. Los puntos que flanquean una expresión, como en (23), son los elementos decisivos de una notación que busca precisamente formar nombres de los ejemplares de esa expresión con un determinado papel conceptual. Este papel es la propiedad psicológica a la nos referíamos en el párrafo precedente, a saber: el sistema de relaciones que dicha expresión guarda con otras expresiones del mismo código, con el aducto sensorial del sujeto y con su educto conductual. Puesto que las oraciones del mentalés deben ser implementadas por el sistema nervioso del sujeto, las relaciones en cuestión son de naturaleza causal: el papel conceptual es el papel causal total descrito de manera abstracta (Block 1986, 309). La fijación de estas relaciones en el sujeto explica sus disposiciones; particularmente, sus disposiciones inferenciales, tanto deductivas como inductivas. Algunas de éstas son tan fuertes que la presencia, por ejemplo, de un ejemplar de la oración del mentalés en su módulo de creencias

(24) #Leonardo-pintó-La-Gioconda#,

nos autoriza a considerar muy probable la inscripción de

(25) #Alguien-pintó-La-Gioconda#;

en idéntico módulo; por consiguiente, resultará natural inferir (26) de (1):

(26) María cree que alguien pintó *La Gioconda*.

¿En qué condiciones estaremos autorizados a inferir, no la dócil (26), sino la creencia *de re*

(27) De Leonardo cree María que (él) pintó *La Gioconda*?

Aquí cabe toda una gama de requisitos sobre el origen y el papel conceptual de los términos singulares (como los nombres propios) que forman parte del repertorio lingüístico del mentalés del sujeto (como María). Se puede especular sobre la riqueza de las descripciones definidas que éste podría emparejar con el nombre propio del caso: #Leonardo-es-el-pintor-italiano-nacido-en-Vinci-que...#. Pero, en la línea de Kaplan (1969), resulta más común exigir que el ejemplar del nombre propio que se inscribe en el módulo de las creencias (#Leonardo#) sea un eslabón de una cadena causal de *comunicación* cuyo origen se halla en su referente y que, además de ello, el sujeto y la *res* del caso estén conectados por alguna cadena causal *epistémica*. Por

<sup>19</sup> El introductor de esta noción en la Filosofía del Lenguaje reciente ha sido W. Sellars (vid. Sellars 1963; 1974). La idea está por articular, aunque metafóricamente presente, en el concepto quineano de la interanimación de oraciones (vid. Quine 1960, 9-13).

ejemplo, cierta familiaridad de María con la vida y obra de Leonardo. Hay autores, sin embargo, que exigen un contacto epistémico íntimo para que puedan tenerse creencias (deseos, etc.) *de re* propiamente dichos (vid. Böer y Lycan 1986, 125-130).

¿Y qué decir de la invalidez de la inferencia que nos llevaría de (1) y (2) a (3)? El partidario de esta versión de la teoría paratáctica dispone de una solución elegante a este problema. La respuesta es que, esa inferencia sólo sería legítima cuando los nombres #*La-Gioconda*# y #*La-Monna-Lisa*# tengan el mismo papel conceptual para el sujeto del caso, es decir, cuando ambos nombres pudiesen intercambiarse en toda oración del mentalés. Es esa identidad de papel conceptual, activamente materializada como disposición por el sujeto, y no su posesión latente, lo que constituye su creencia de que ambos cuadros son uno sólo.

En tercer lugar, y por lo que hace al Problema de la Equivalencia Lógica, las versiones representacionales de la teoría paratáctica, como la ilustrada en los últimos párrafos, se desenvuelven con total comodidad en este terreno. En efecto, del hecho de que un ejemplar de una determinada oración #*p*# del mentalés se presente en la caja de las creencias de un sujeto *S* no podemos inferir que lo mismo ha de suceder con un ejemplar de otra oración del mentalés, #*q*#, lógicamente equivalente a #*p*#. Los procesos causales cortan el pastel semántico en trozos mucho más finos de lo que lo hacen los principios de inferencia lógica. Idéntica virtud comparten estas teorías de las oraciones de actitud proposicional, no sólo con las no representacionistas (como la de Davidson), sino también con todas las teorías que hacen de oraciones de algún lenguaje segundos términos de las relaciones denotadas por los verbos de actitud proposicional.

Múltiples han sido las objeciones dirigidas contra las teorías paratácticas<sup>20</sup>. Pero en lo que respecta a la versión de la que nos hemos hecho eco en los últimos párrafos, la más influyente es un argumento que consta de dos premisas. La primera señala el carácter holista del papel conceptual: uno no puede aprender el significado de una expresión —es decir, su papel conceptual— sin adquirir al mismo tiempo el significado de un número indefinidamente alto de otras expresiones. La segunda añade que, dado el holismo del papel conceptual, el significado se convierte en algo altamente inestable, peculiar de cada hablante o de cada ser dotado de actitudes proposicionales suficientemente articuladas. Ahora bien, se ha pensado que esto es incompatible con la existencia de una psicología científica de las actitudes proposicionales, que quedaría desprovista de contenido por carecer de sentido la idea misma de una clasificación de los sujetos psicológicos por sus estados mentales (vid. Fodor 1987, Cap. 3; Fodor y Lepore 1992). En paralelo a este argumento, también se ha considerado que el holismo del significado impide

<sup>20</sup> Además de la de Searle, una amplia relación de ellas, específicamente dirigidas contra la variante davidsoniana del Lenguaje Público, se ofrece en Seymour (1994), que contiene también una discusión pormenorizada de tales críticas y ofrece una versión mejorada de la teoría.

por principio el desarrollo de una semántica científica, vinculada a la ciencia natural, por indirectamente que sea y únicamente le deja abierta la vía integrarse en las ciencias de la cultura como parte de la empresa general de la interpretación. Quine ha sido seguramente el filósofo que más ha hecho por la primera de estas doctrinas; y Davidson el principal responsable de la segunda.

Pero aunque ambas conclusiones tengan muchos adeptos, lo mismo puede decirse de quienes no se han rendido a ellas. Una de las opciones seguidas no renuncia al uso de la noción de papel conceptual en la teoría del significado del mentalés, sino que hace pivotar a ésta alrededor de ella y de una noción de contenido que atiende menos a las exigencias de la Psicología. La semántica de los estados psicológicos contempla, entonces, dos tipos de factores. Uno, *interno*, serviría para explicar la conducta del agente: para dar cuenta de por qué María asiente cuando se le pregunta si Leonardo pintó *La Gioconda* y de por qué niega cuando se le pregunta si Leonardo pintó *La Monna Lisa*. El otro, *externo*, permite evaluar como verdaderos o falsos los contenidos de sus actitudes (vid. McGinn 1981; Lycan 1985; Block 1986).

Otra opción prescinde simplemente del concepto de papel conceptual. No es que niegue su existencia —que niegue, por ejemplo, que la adquisición del significado de una expresión exija la competencia en el uso de muchas otras—, sino que considera que toda esa red de dependencias y remisiones, no sólo entre las distintas expresiones del código interno, sino también entre éstas y las cosas, propiedades y relaciones que hay a nuestro alrededor, y entre esas expresiones y los episodios de nuestra conducta, no es parte constitutiva del significado. Y que lo que cuenta para la semántica son las correlaciones fiables entre la mente y el mundo. Estas correlaciones son las que se dan entre las expresiones del mentalés, o mejor: entre la presencia de ejemplares suyos en los correspondientes módulos mentales, y los objetos, propiedades y estados de las cosas del mundo. Pues son estas correlaciones fiables las que, al fijar el significado de aquellas expresiones, determinan el contenido de las actitudes proposicionales (vid. Stampe 1976; Drestke 1981; Stalnaker 1984; Fodor 1987, Cap. 4; 1990, Caps. 2, 3 y 4).

Desde esta perspectiva, el esquema «*S* cree que *p*» se analiza del siguiente modo:

(28) Cree(*S*, #*p*#)

La creencia es, así pues, una relación entre un sujeto y una oración del mentalés; y una creencia particular, es decir, en una ocasión particular, será una instancia de esa relación que involucrará un ejemplar de la oración #*p*#. Pero, a diferencia de lo que quiere representar el esquema (23), lo que según (28) confiere a una actitud su identidad no es el papel conceptual del ejemplar la oración del mentalés, no es #*p*#, con el que el sujeto mantiene la relación computacional, sino el *ejemplar* mismo de esa oración. Salvo este matiz, importante por responder a una concepción del significado de la

expresiones del mentalés de la que se erige sobre el concepto de papel conceptual, la explicación de las peculiaridades lógicas de las oraciones de actitud proposicional es muy similar. La verdad de (1) equivale a la de

(29) Cree(María, #Leonardo-pintó-La-Gioconda#).

Pero de aquí no puede uno inferir

(30) Cree(María, #Leonardo-pintó-La-Monna-Lisa#)

pese a la verdad de (2). El paso de (29) a (30) sólo está permitido cuando en el módulo de las creencias de María se inscribe (un ejemplar de) la oración

(31) #La-Gioconda-es-La-Monna-Lisa#.

Es importante aperebirse de que la inscripción de un ejemplar de (31) en la caja de las creencias de María no garantiza que sus dos nombres propios (pertenecientes al mentalés de María) tengan la misma referencia. Que el sujeto dispone de dos conceptos de una misma entidad es una afirmación mucho más fuerte: su verdad exige que ambos mantengan correlaciones fiables con el mismo objeto (el mismo cuadro), aunque los canales que median en esas correlaciones puedan diferir tanto como se quiera.

La idea de que los objetos inmediatos de las actitudes son oraciones de un medio de representación —mental, en este caso; pero ya hemos considerado otras alternativas— ha sido suficientemente ilustrada con lo dicho<sup>21</sup>. Pero no cerraremos esta sección aquí. Las virtudes de estas propuestas parecen claras. Pero, ¿qué decir de sus inconvenientes generales? Hay uno que es importante no perder de vista, pues lleva la investigación sobre estos temas a un terreno nuevo: al que podríamos denominar el de la *comunidad de creencias* (y otros estados mentales)<sup>22</sup>. El problema es éste: ¿cómo justificamos la corrección de la siguiente inferencia:

(32) Todo lo que cree María lo cree también Enrique

(1) María cree que *La Gioconda* fue pintada por Leonardo

(33) Enrique cree que *La Gioconda* fue pintada por Leonardo.

Las teorías que asignan a los complementos oracionales de las oraciones de actitud proposicional objetos no lingüísticos tienen más fácil dar una respuesta que las que asignan objetos como los contemplados últimamente. Reconocida esta dificultad, consideraremos, finalmente, una forma de resol-

<sup>21</sup> Tiene interés examinar el tratamiento que se hace de esta cuestión dentro de la Teoría de la Representación del Discurso, no especialmente popular entre los filósofos del lenguaje, pero sí bastante más entre los lingüistas (vid. Asher 1986; Kamp 1988; 1990).

<sup>22</sup> El problema de la identidad intencional, mencionado en una nota anterior, puede considerarse perteneciente a la misma familia.

ver este problema desde el punto de vista de la teoría representacional de la mente.

El problema no parece trivial desde esta perspectiva porque, aunque es cierto que de (28) puede uno inferir

(34)  $\exists x$ Cree( $S$ ,  $x$ ),

la cuestión de si los valores de la variable « $x$ » pueden ser comunes a  $S$  y a todos los demás sujetos parece difícil de resolver. (La respuesta sería negativa si el mentalés resultase ser el lenguaje público de  $S$ , porque entonces no habría un único lenguaje del pensamiento). Pero es eso precisamente lo que el argumento anterior presupone:

(35)  $\forall x$ (Cree(María,  $x$ )  $\rightarrow$  Cree(Enrique,  $x$ ))

(36) Cree(María,  $M$ )

(37) Cree(Enrique,  $M$ ),

donde entre los valores de « $x$ » se halla un ejemplar de la oración del mentalés #Leonardo-pintó-La-Gioconda#. El diagnóstico del problema es que la elección de oraciones de un sistema de representación tiene el inconveniente de hacer pasar el contenido por una red demasiado estrecha. ¿Se puede disponer de una red que, siendo más apropiada, no deje pasar lo que deseamos capturar con ella?

He aquí una forma de proceder que combina ideas de al menos tres de las propuestas que hemos ido viendo, debida a Richard (1990). Reemplacemos (28) por algo como

(38) Cree( $S$ , <...# $c_1$ #,  $c_1$ >, ... <# $c_j$ #,  $c_j$ > ...>.

Aquí seguimos teniendo una relación entre  $S$  y un objeto complejo. (¡No se trata de una proposición estructurada!). Este objeto está formado por tantos elementos como constituyentes sintagmáticos tiene la oración del mentalés # $p$ #, pero estos elementos no son simplemente esos constituyentes; son pares formados por anotaciones y por sus valores referenciales. El complejo recibe el nombre de una *matriz russelliana anotada*. Aplicada a (1), la teoría pondría el siguiente análisis (simplemente aproximado):

(39) Cree(María, <<#pintó#, pintó>, <#Leonardo#, Leonardo>, <#La-Gioconda#, La Gioconda>>

Los objetos de las actitudes tienen, desde este punto de vista, una doble función que cumplir. De una parte, remiten a los objetos y propiedades de los que tratan las creencias de los sujetos psicológicos. De otra, la presencia de las expresiones del mentalés están ahí para representar cómo piensa alguien en dichas entidades; es decir, qué recursos representacionales pone

en juego *S* en sus pensamientos. Y puesto que ahora el segundo término de la relación de creencia es una matriz russelliana anotada, un objeto complejo, pero un objeto al fin y al cabo, la corrección de la inferencia de (32) y (1) a (33) queda garantizada. Además, los nuevos recursos introducidos, como puede uno apercibirse de inmediato, pueden justificar la verdad de (1) y la falsedad de (3), ya que las matrices de (39) y

- (40) Cree(María, <<#pintó#, pintó>, <#Leonardo#, Leonardo>, <#La-Monna-Lisa#, La Gioconda>>

difieren en una de sus anotaciones.

Pero a lo que íbamos: ¿de qué manera podemos garantizar ahora que dos o más sujetos puedan compartir pensamientos? Una condición natural, necesaria pero no suficiente, es que los valores referenciales de las matrices sean idénticos: no se puede pensar lo mismo que otra persona si los pensamientos tratan de objetos diferentes. Otra condición es que debe haber una regla (una función) que ponga en relación las anotaciones de un pensamiento con las de otro. Cuando tenemos presente la inferencia de más arriba ((32), (1)) ⊢ (33), la función debe asignar a cada anotación de un pensamiento de María una anotación de un pensamiento de Enrique manteniendo constante sus valores referenciales. (La razón es que cada pensamiento de María tiene su pareja en un pensamiento de Enrique). Cada concepto de María debe tener su correlato en el mentalés de Enrique.

Esta condición no exige que las anotaciones pertenezcan al mismo sistema de representación. Sin embargo, su flexibilidad se acrecienta con la condición ulterior de que la correlación entre anotaciones es altamente contextual. Podemos medir la similitud de las creencias de Enrique con las de María utilizando como patrón de medida la siguiente correlación:

$f_1: \#La-Gioconda\# \rightarrow \#La-Gioconda\#; \#La-Monna-Lisa\# \rightarrow \#La-Monna-Lisa\#$

Pero cabe también que seamos bastante menos estrictos; y que demos por bueno que Enrique cree que Leonardo pintó *La Gioconda* cuando, por ejemplo, asiente a la pregunta de si pintó un cuadro conocido como *La Monna Lisa*. (Por ejemplo, porque nuestro interés atiende más a constatar que Enrique no confunde los cuadros de Leonardo con los de otro pintor que con qué nombre los conoce.) Cuando obramos con semejante criterio, estamos asumiendo una correlación diferente:

$f_2: \#La-Monna-Lisa\# \rightarrow \#La-Gioconda\#; \#La-Monna-Lisa\# \rightarrow \#La-Monna-Lisa\#$

Esta flexibilidad constituye un valor muy apreciable de esta última propuesta.

## Conclusión

Dos grandes concepciones del significado recorren la Filosofía del Lenguaje escrita durante los últimos cien años y sirven de punto de referencia a las principales propuestas de análisis de las oraciones de actitud proposicional: la fregeana y la russelliana. Las dos sitúan a las condiciones de verdad de los enunciados en el centro mismo de la teoría del significado, pero abren diferentes líneas de análisis de éste; y para el problema más específico del que nos hemos hecho eco, han dado lugar a diferentes formas de entender cómo es el contenido proposicional de las actitudes. De la evolución posterior del tema podemos extraer dos conclusiones. La primera, que cada vez ha venido siendo más frecuente encontrar combinadas distintas intuiciones para dar cuenta de ciertas anomalías semánticas en que se ven implicados distintos principios lógicos. (A estas anomalías les hemos prestado considerable atención en las páginas precedentes). Esa combinación ha hecho del terreno del análisis de las oraciones de actitud proposicional un terreno en el que han confluído lógicos, metafísicos, pragmáticos y filósofos de la mente. La segunda, que la intersección de Semántica y Psicología no sólo ha sido constante, sino también fructífera. La construcción de una teoría del significado de las oraciones de actitud proposicional comenzó siendo una empresa que, no sin alguna razón, podía calificarse de fenomenológica, pues se concebía como un estudio de las actitudes y de sus contenidos cuyos límites venían impuestos por restricciones lógicas muy definidas. El incremento en el número y diversidad de éstas es un hecho notable de esta historia. Con las lecciones que han aprendido los filósofos de los diferentes paradigmas psicológicos, la empresa ha adquirido en parte un sesgo naturalista muy característico de este final de siglo.

## Referencias bibliográficas<sup>23</sup>

- Anderson, C. y J. Owens (eds.), *Propositional Attitudes. The Role of Content in Logic, Language and Mind*, Stanford, CA: CSLI Publications, 1990.
- Asher, N., «Belief in Discourse Representation Theory», *Journal of Philosophical Logic*, 15, (1986), 127-189.
- Bach, K., *Thought and Reference*, Oxford, Clarendon Press, 1987.
- Barwise, J. y J. Perry, «Semantic Innocence and Uncompromising Situations», *Midwest Studies in Philosophy*, 6, (1981), 387-403.
- *Situations and Attitudes*, Cambridge (Mass.), The M.I.T. Press/Bradford Books, 1983. (Hay versión castellana, de José Ignacio Olmos, publicada en Madrid por Visor en 1992.)
- Bealer, G., *Quality and Concept*, Oxford, Clarendon Press, 1982.

<sup>23</sup> En la medida de lo posible, hemos tratado de remitir a las páginas de las versiones en castellano de las obras de la presente relación que han sido traducidas a esta lengua.

- Block, N., «Advertisement for a Semantics for Psychology», en P. A. French, Th. E. Uehling y H. K. Wettstein (eds.), *Midwest Studies in Philosophy*, Vol. X: *Studies in the Philosophy of Mind*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1986. (Una versión castellana parcial de este ensayo, de Diana Pérez y Eduardo Rabossi, se publicó en la recopilación de Eduardo Rabossi *Filosofía de la mente y ciencia cognitiva*, Buenos Aires, Paidós, 1995).
- Böer, S. y W. Lycan, *Knowing Who*, Cambridge, Mass, The M.I.T. Press, 1986.
- Cresswell, M. J., *Logics and Language*, Londres, Methuen, 1973.
- *Structured Propositions. The Semantics of Propositional Attitudes*, Cambridge, Mass, The M.I.T. Press, 1985.
- Crimmins, M. y J. Perry, «The Prince and the Phone-Booth: Reporting Puzzling Beliefs», *Journal of Philosophy*, LXXXVI, (1989), 685-711.
- Davidson, D., «On Saying That», *Synthese*, 19, (1968), 130-46. Reimpreso en Davidson, *Inquiries into Truth and Interpretation*, Oxford, Clarendon Press, 1984. (La versión castellana, de Guido Filippi, fue publicada en Barcelona por Gedisa en 1990.)
- Donnellan, K., «Reference and Definite Descriptions», *Philosophical Review*, LXXV, (1966), 281-304.
- «Speaking of Nothing», *Philosophical Review*, 83, (1973), 3-31.
- Dretske, F., *Knowledge and the Flow of Information*, Oxford, Basil Blackwell, 1981. (La versión castellana de esta obra, de Margarita Vicedo, Olga Guilla y Fina Pizarro, lleva el título de *Conocimiento e información* y fue publicada en Barcelona por Salvat Editores en 1987).
- Fodor, J., *Psychosemantics. The Problem of Meaning in the Philosophy of Mind*, Cambridge, Mass, The M.I.T. Press, 1987. (La versión castellana, de Óscar L. González-Castán, fue publicada en Madrid por Tecnos en 1994).
- *A Theory of Content and Other Essays*, Cambridge, Mass, The M.I.T. Press, 1990.
- Fodor, J. y E. Lepore, *Holism. A Shopper's Guide*, Oxford, Basil Blackwell, 1992.
- Forbes, G., «Indexicals and Intensionality: A Fregean Perspective», *Philosophical Review*, XCVI, (1987), 3-31.
- «The Indispensability of Sinn», *Philosophical Review*, XCIX, (1990), 535-563.
- Frege, G. y B. Russell, «Selection from Frege-Russell Correspondence», en N. Salmon y S. Soames (eds.), 1988.
- Gordon, R. M., «Folk Psychology as Simulation», *Mind and Language*, 1, (1986), 158-71.
- Grice, P., *Studies in the Way of Words*, Cambridge, Mass, Harvard University Press, 1989.
- Hintikka, J., *Knowledge and Belief*, Ithaca, New York, Cornell University Press, 1962. (La versión castellana, de Juan José Acero, fue publicada en Madrid por Tecnos en 1979).

- Hornsby, J. J., «Singular Terms in Contexts of Propositional Attitude», *Mind*, 86, (1977), 31-48.
- Jacob, P., «Thoughts and Belief Ascriptions», *Mind and Language*, 2, (1987), 301-325.
- Kamp, H., «Comments on Stalnaker», en R. H. Grimm y D. D. Merrill (eds.), *Contents of Thought*, Tucson, The University of Arizona Press, 1988.
- «Prolegomena to a Structural Theory of Belief and Other Attitudes», en C. A. Anderson y J. Owens (eds.), 1990.
- Kaplan, D., «Quantifying In», en D. Davidson y G. Harman (eds.), *Words and Objections*, Dordrecht, D. Reidel, 1969. (Hay versión castellana, de Th. M. Simpson, recogida en Th. M. Simpson [ed.], 1973).
- «Demonstratives» y «Afterthoughts», en J. Almog, J. Perry y H. Wettstein (eds.), *Themes from Kaplan*, Oxford University Press, 1989.
- Kripke, S., *Naming and Necessity*, en D. Davidson y G. Harman (eds.), *Semantics of Natural Language*, Dordrecht, D. Reidel, 1972. Publicado como volumen independiente en 1980 por Basil Blackwell, Oxford. (La segunda edición, corregida, de la versión castellana, de Margarita Valdés, fue publicada en México por U.N.A.M. en 1995).
- «The Puzzle of Belief», en A. Margalit (ed.), *Meaning and Use*, Dordrecht, D. Reidel, 1979. Reimpreso en N. Salmon y S. Soames (eds.), 1988.
- Lewis, D., *Philosophical Papers*, Vol. I, Oxford University Press, 1983.
- *On the Plurality of Worlds*, Oxford, Basil Blackwell, 1986.
- Lycan, W., «Towards a Homuncular Theory of Believing», *Cognition and Brain Theory*, 4, (1981), 139-159. Reimpreso en *Judgement and Justification*, Cambridge University Press, 1988.
- «The Paradox of Naming», en B. K. Matilal y J. C. Shaw (eds.), *Analytical Philosophy in Contemporary Perspective*, Dordrecht, D. Reidel, 1985.
- «Thoughts About Things», en M. Brand y R. M. Harnish (eds.), *The Representation of Knowledge and Belief*, Tucson, The University of Arizona Press, 1986.
- «Two-No, Three-Concepts of Possible Worlds», *Proceedings of the Aristotelian Society*, LXXXI, (1991), 215-227.
- Marti, G., «The Essence of Genuine Reference», *Journal of Philosophical Logic*, 24 (3), (1995), 275-289.
- McGinn, C., «The Structure of Content», en A. Woodfield (ed.), 1981.
- Mckay, T., «On Proper Names in Belief Ascriptions», *Philosophical Studies*, 39, (1981), 287-303.
- Mill, J. S., *A System of Logic Rationative and Inductive*, 2 Vols., Toronto y Londres, University of Toronto Press y Routledge & Kegan Paul, 1974.
- O'Leary-Hawthorne, J., «The Epistemology of Possible Worlds: A Guided Tour», *Philosophical Analysis*, 84, (1996), 183-202.
- Peacocke, C., «Proper Names, Reference, and Rigid Designation», en S. Blackburn (ed.), *Meaning, Reference and Necessity*, Cambridge, Cambridge University Press, 1975.

- Putnam, H., «The Meaning of 'Meaning'», en *Philosophical Papers*, Vol. 2: *Mind, Language and Reality*, Cambridge University Press, 1975. (La versión española, de Juan José Acero, se encuentra en Valdés [ed.], 1991).
- Quine, W. V., *Word and Object*, Cambridge, Mass, The M.I.T. Press, 1960. (La versión castellana, de Manuel Sacristán, fue publicada en Barcelona por Editorial Labor en 1968).
- Recanati, F., *Direct Reference. From Language to Thought*, Oxford, Blackwell, 1993.
- Richard, M., *Propositional Attitudes*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990.
- Saarinen, E., «Backwards-Looking Operators», en E. Saarinen (ed.), *Game-Theoretical Semantics*, Dordrecht, D. Reidel, 1979.
- Salmon, N., *Frege's Puzzle*, Cambridge, Mass, The M.I.T. Press/Bradford, 1986.
- Salmon, N. y S. Soames (eds.), *Propositional Attitudes*, Oxford University Press, 1988.
- Schiffer, S., «The Mode-of-Presentation Problem», en Anderson y Owens (eds.), 1990.
- «Belief Ascription», *Journal of Philosophy*, LXXXIX, (1992), 499-521.
- Sellars, W., «Some Reflections on Language Games», en *Science, Perception and Reality*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1963. (La versión castellana de este volumen, de Víctor Sánchez de Zabala, fue publicada en Madrid por Editorial Tecnos en 1971).
- «Meaning as Functional Classification», en J. G. Truyer y S. C. Wheeler III (eds.), *Intentionality, Language and Translation*, Dordrecht, D. Reidel, 1974.
- Seymour, M., «Indirect Discourse and Quotation», *Philosophical Studies*, 74, (1994), 1-38.
- Soames, S., «Lost Innocence», *Linguistics & Philosophy*, 8, (1985), 59-71.
- «Direct Reference, Propositional Attitudes, and Semantic Content», *Philosophical Topics*, 15, (1987), 47-87. Reimpreso en C. Anderson y J. Owens (eds.), 1990.
- Stalnaker, R., *Inquiry*, Cambridge, Mass, The M.I.T. Press, 1984.
- Stampe, D., «Towards a Causal Theory of Linguistic Representation», en P. A. French, Th. E. Uehling y H. K. Wettstein (eds.), *Contemporary Perspectives in the Philosophy of Mind*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1976.
- Stich, S., *From Folk Psychology to Cognitive Science*, Cambridge, Mass, The M.I.T. Press/Bradford Books, 1983.
- Urmson, J. O., «Criteria of Intensionality», *Aristotelian Society Proceedings, Supplementary Volume*, 42, (1968), 107-122.
- Valdés, L. (ed.), *La búsqueda del significado*, Murcia y Madrid, Universidad de Murcia y Editorial Tecnos, 1991.
- Woodfield, A. (ed.), *Thought and Object*, Oxford University Press, 1981.